



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068-2024-MINEDU-UE/OGA-MCEBS

BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL RAEE PARA DISPOSICIÓN EN DONACIÓN

A. OBJETO:

La Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; y, del inciso a) del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cumple con publicar en la página web de la entidad la Resolución Administrativa N° 068-2024-MINEDU-UE/OGA-MCEBS y su respectivo Anexo, mediante el cual se aprobó la baja de sesenta y un (61) bienes muebles por la causal de RAEE, que serán dispuestos en donación.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Dirección : Av. Juan de Arona 752 – San Isidro, Lima
Contactos : Sadith Paredes Negreiros / Silvia Aparicio Ramírez
Correo electrónico: sparedes@ue118.gob.pe / saparicio@ue118.gob.pe
Teléfono : 949068227 / 946556756

C. PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE:

Vigencia de la Publicación: Del 15 al 21 enero del 2025

D. ALCANCE:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Sistemas de Manejo RAEE individual o colectivo, que cuenten con un Plan de Manejo de RAEE aprobado o actualizado por el MINAM.

Su interés en ser beneficiario de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación debe ser manifestada por escrito a la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.

La solicitud puede ser presentada de manera presencial mediante mesa de partes ubicada en Av. Juan de Arona 752 – San Isidro de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 5:00 pm o a través de mesa de partes virtual al correo mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe, adjuntando la documentación y requisitos exigidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

